



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Gallardo y Schenfeld

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N.º 14.913 / 2025 iniciado por el contribuyente GALLARDO JUAN EDUARDO, DNI: 27.473.186, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere a la autorización de Uso de Suelo para un local destinado a la actividad “Venta minorista y mayorista de bebidas”, ubicado en calle Urquiza N.º 825, zona urbana, Distrito R1, de la Ciudad de Crespo.

Que de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza N° 116/23 y Mod. – Anexo 4: Tabla de Usos en Actividades / Comercial / Por Escala, donde se inscribe la actividad, se establece que no está permitida (NP) en el distrito R1 debido a que el establecimiento supera los 500 m2 (tiene 2491 m2 aprox.) permitidos por ordenanza y por la ley Provincial N° 9393 de grandes superficies comerciales.

Que en cumplimiento de la Ley Provincial N° 9.393, la cual regula la habilitación, funcionamiento y control de grandes superficies comerciales y cadenas de distribución o venta, que establece condiciones para su instalación e impacto económico, laboral, urbano y ambiental, fuera analizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR de la Provincia, quien el día 09 de octubre del corriente año, otorga la AUTORIZACION ESPECIAL , mediante Resolución 0001/2025, prevista en la Ley Provincial N° 9.393, Decreto Reglamentario N°

1769/10 MP y Resolución N° 0006/18 DGCI .

Que, debido a la superficie del inmueble y la zona céntrica en la que se encuentra, se debe realizar la carga y descarga dentro del mismo, posibilitando el ingreso de los vehículos de gran porte.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, dándose dictamen favorable a la solicitud, luego ser analizado en Comisión de Planeamiento y en Comisión General.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción a “GALLARDO JUAN EDUARDO Y SCHENFELD LAURA EVANGELINA S.S., CUIT N° 30-71735555-1”, el Permiso de Uso de Suelo del local destinado a la actividad “Venta minorista y mayorista de bebidas”, ubicado en calle Urquiza N.º 825, zona urbana, Distrito R1, de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la habilitación del local concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-